

PROCESO	ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
DERECHOS	DEBIDO PROCESO, TRABAJO, IGUALDAD
ASUNTO	AUTO DECRETA NULIDAD
RADICADO	13836310500120230004000
ACCIONANTE	ANGIE PAOLA GONZALEZ GÓMEZ
ACCIONADO	CNSC - UNIVERSIDAD LIBRE
ACTUACIÓN	AUTO INTERLOCUTORIO 210

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TURBACO  
veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Mediante auto de fecha 17 de julio de 20223, se admitió la presente demanda constitucional instaurada por **ANGIE PAOLA GONZALEZ**, actuando a través de apoderado judicial instauró acción de tutela contra la **CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, igualdad, acceso a cargos públicos.

Encontrándose el Despacho para decidir la acción de tutela sub examine, verifica que las accionadas no han cumplido con las órdenes del despacho en cuanto a:

**"CUARTO: ORDENAR a la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE** que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas notifiquen al correo electrónico del Aspirante con numero de inscripción 485254000 para la Convocatoria directivos docentes y docentes – población mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 secretaria de educación Departamento de Bolívar No empleo 184953 denominación 29950247 para docente de área de humanidades y lengua castellana, la admisión de la presente tutela, debiendo adjuntar el presente auto, la copia de la demanda y sus anexos. En el mismo plazo debe allegar al despacho las respectivas pruebas del acatamiento de la gestión encomendada."

**"QUINTO: ORDENAR a la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE** que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas **publiquen la presente providencia** en el sitio web donde se lleva a cabo la Convocatoria directivos docentes y docentes – población mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 secretaria de educación Departamento de Bolívar No empleo 184953 denominación 29950247 para docente de área de humanidades y lengua castellana, con el fin, que quienes crean necesaria su vinculación, se hagan parte en la presente acción."

En vista de lo anterior, y siendo necesario la vinculación de los terceros con interés en las resultas de la presente acción y no se ha hecho, se decretará la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda de la referencia.

En virtud de lo anterior,

<sup>1</sup> Auto 166/06 Referencia: expediente T-1315769 Acción de tutela instaurada por Cristian Lopera Grajales contra Comfenalco EPS Magistrado Ponente: Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil seis (2006)

<sup>2</sup> Al respecto, ver, entre otros, los Autos A 040a de 2001, M. P. Dr. Eduardo Montealegre Lynet.



## RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de las actuaciones surtidas en la presente acción de amparo a partir del auto admisorio de fecha 17 de julio de 2023.

**SEGUNDO: ORDENAR** a los representantes legales de las accionadas, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP en caso de incumplimiento, que procedan a dar cumplimiento a las ordenes emitidas en proveído de fecha 17 de julio de 2023, esto es:

*"CUARTO: ORDENAR a la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas notifiquen al correo electrónico del Aspirante con numero de inscripción 485254000 para la Convocatoria directivos docentes y docentes – población mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 secretaria de educación Departamento de Bolívar No empleo 184953 denominación 29950247 para docente de área de humanidades y lengua castellana, la admisión de la presente tutela, debiendo adjuntar el presente auto, la copia de la demanda y sus anexos. En el mismo plazo debe allegar al despacho las respectivas pruebas del acatamiento de la gestión encomendada."*

*"QUINTO: ORDENAR a la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas **publiquen la presente providencia** en el sitio web donde se lleva a cabo la Convocatoria directivos docentes y docentes – población mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 secretaria de educación Departamento de Bolívar No empleo 184953 denominación 29950247 para docente de área de humanidades y lengua castellana, con el fin, que quienes crean necesaria su vinculación, se hagan parte en la presente acción."*

**TERCERO: ORDENAR** a la **CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** que aporte al Despacho de manera inmediata las pruebas que acrediten el cumplimiento de las ordenes dada en los numerales precedentes.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia a las partes, en la forma más expedita y eficaz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISAAC HENRIQUEZ URUETA**  
Juez